

DTN –

Neiva,

Señor:

ANDRES FELIPE OSORIO MOSQUERA

Representante Legal

CONSORCIO VIP 2023

Dirección: Calle 12#7-12 Oficina 09

Correo Electrónico: consorciovip2023@gmail.com

Neiva Huila

Asunto: Notificación Auto de inicio trámite de Aprovechamiento Forestal Único.

Cordial saludo,

Por medio de la presente; de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, me permito remitir Auto No. 46 del 10 de marzo de 2025, con el cual se da inicio al trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, Ubicado en el municipio de Neiva departamento del Huila

La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la empresa SERVICIOS POSTALES SA.

Atentamente,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyecto: Sergio Andres Vargas Silva

Reviso: Erich Michel Losada – Profesional Universitario DTN

Expediente: PAF-00101-25

Clasificación Documental: 310-Dirección Territorial Norte / Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co





No. 46

Neiva, 10 de marzo de 2025.

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020 y la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, proferida por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes,

HECHOS

El día 07 de marzo del 2025, mediante radicado CAM No. 2025-E 5953 se allegó ante la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, solicitud de liquidación por servicio de evaluación para trámite de Aprovechamiento Forestal a ejecutarse en el marco del proyecto Urbanístico Bosques de San Luis Agrupaciones A, B y C. Ubicado en la calle 31 B sur entre la carrera 38B y 39ª, en jurisdicción del municipio de Neiva Departamento del Huila.

El 07 de marzo del 2025, mediante radicado CAM No. 2025-S 5990, se informa al señor ANDRÉS FELIPE OSORIO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.20.722.702 de Bogotá DC, en su calidad de representante legal del Consorcio VIP 2023 identificado con Nit: 901.722.358-8, que el valor liquidado por el servicio de evaluación del trámite de aprovechamiento forestal a ejecutarse en el marco del proyecto Urbanístico “Bosques de San Luis Agrupaciones A, B y C”. Ubicado en la calle 31 B sur entre la carrera 38B y 39ª, en jurisdicción del municipio de Neiva, departamento del Huila. Se fijó en un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.854.131 MDA/CTE).**

Así mismo se informa que teniendo en cuenta el comprobante de pago allegado ante este despacho mediante radicado 2023-E 24252 del 21 de diciembre del 2023, y aras de analizar la pertinencia para dar inicio al trámite de conformidad con el procedimiento establecido, se debe allegar comprobante de pago por un valor excedente correspondiente a **DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 208.761 Mda/CTE).**

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2025-E 5995 del 07 de marzo de 2025, el CONSORCIO VIP 2023, identificado con Nit: 901.722.358-8, representado legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE OSORIO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.20.722.702 de Bogotá DC, solicitó ante este despacho Autorización de Aprovechamiento Forestal Único, para la ejecución del proyecto Urbanístico “Bosques de San Luis Agrupaciones A, B y C”. Ubicado en la calle 31 B sur entre la carrera 38B y 39ª, en jurisdicción del municipio de Neiva, Departamento del Huila; adicionalmente solicita se tenga en cuenta la documentación técnica correspondiente al trámite de aprovechamiento forestal identificado con el PAF-00568-24 (actualmente archivado).

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Formulario Único Nacional de solicitud debidamente diligenciado (Anexo).
- Lista de chequeo debidamente diligenciada y firmada. (Anexo).
- Fotocopia cedula del representante legal. Andres Felipe Osorio Mosquera.
- Documentos que acrediten la personería jurídica.
- Formulario del Registro Único Tributario Representación RUT.
- Certificados de libertad y tradición de los predios a intervenir. (200-227992) ;(200-227993) ;(200-227994).
- Certificado de Uso de suelo expedido por planeación municipal de Neiva.
- Mapa de predio indicando la zona o áreas específicas (georreferenciación) de los rodales en las cuales se pretende realizar el aprovechamiento.
- Descripción del proyecto, obra u actividad.
- Plan de aprovechamiento forestal acorde a los términos de referencia solicitados.
- Fotocopia tarjeta profesional y cedula de los asistentes técnicos.
- Pantallazo del vital creado para la solicitud de aprovechamiento forestal.
- Comprobante de pago por servicios de liquidación de evaluación valor de \$208.761, correspondiente al excedente del presente trámite.

Así mismo, se anexa poder amplio y suficiente, otorgado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ SA, en su calidad de titular de los predios Agrupación A; Agrupación B y Agrupación C, identificados con las matriculas inmobiliarias No. 200-227992; No. 200-227993 y No. 200-227994, para que el CONSORCIO VIP 2023, identificado con Nit: 901.722.358-8, adelante ante la Corporación, como únicos titulares, todo tipo de solicitud, permiso que requiera legalmente.

Como información complementaria se anexa Certificado con el Pin No. 6599026574464814 por la Superintendencia Financiera del Huila, el cual refleja la situación Actual de la FIDUCIARIA BOGOTÁ SA.

Finalmente, en virtud de los principios que rigen la actuación administrativa, especialmente los de eficacia, eficiencia, economía, se ordenará el traslado del concepto técnico de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de esta Corporación en el marco del trámite del PAF 00568-24, teniendo en cuenta que versa sobre el mismo proyecto, ubicación y tipo de trámite del que actualmente se tramita, así como de los siguientes documentos: Contrato de obra civil No. 001 – 2023, Resolución No. 0157 del 05 de septiembre de 2024 "Por la cual se otorga licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva – VIP", documento de conformación del consorcio VIP 2023.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

CONSORCIO VIP 2023, identificado con Nit: 901.722.358-8, representado legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE OSORIO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.20.722.702 de Bogotá DC, para la ejecución del proyecto Urbanístico "Bosques de San Luis Agrupaciones A, B y C". Ubicado en la calle 31 B sur entre la carrera 38B y 39ª, en jurisdicción del municipio de Neiva, departamento del Huila.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Único presentado por el CONSORCIO VIP 2023, identificado con Nit: 901.722.358-8, representado legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE OSORIO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.20.722.702 de Bogotá DC, de conformidad con el poder amplio y suficiente, otorgado por la FIDUCIARIA BOGOTÁ SA, en su calidad de titular de los predios Agrupación A; Agrupación B y Agrupación C, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 200-227992; No. 200-227993 y No. 200-227994; para la ejecución del proyecto Urbanístico "Bosques de San Luis Agrupaciones A, B y C". Ubicado en la calle 31 B sur entre la carrera 38B y 39ª, en jurisdicción del municipio de Neiva.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.588.144,88 M/CTE.)** el valor a pagar por el CONSORCIO VIP 2023, identificado con Nit: 901.722.358-8, representado legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE OSORIO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.20.722.702 de Bogotá DC, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000 La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "**CAM**"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o Nit. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto se procederá de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Ordénese el traslado del expediente PAF 568 – 2024 al expediente PAF 00101 – 2025, de los siguientes documentos:



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Concepto técnico de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de esta Corporación en el marco del trámite del PAF 00568-24, -
- Contrato de obra civil No. 001 – 2023, Resolución No. 0157 del 05 de septiembre de 2024 “Por la cual se otorga licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva – VIP”
- documento de conformación del consorcio VIP 2023.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente auto al señor ANDRÉS FELIPE OSORIO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.20.722.702 de Bogotá DC, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO VIP 2023**, identificado con Nit: 901.722.358-8, así como a la **FIDUCIARIA BOGOTÁ SA**, en su calidad de titular de los predios Agrupación A; Agrupación B y Agrupación C, identificados con las matriculas inmobiliarias No. 200-227992; No. 200-227993 y No. 200-227994; advirtiéndoles que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO SEXTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía de Neiva y en la página web de la Corporación, para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA TRUJILLO NORTE
Directora Territorial Norte

Proyecto: Sergio Andres Vargas Silva
Reviso: Erich Michel Losada– Profesional Universitario DTN
Expediente: PAF-00101-25
Clasificación Documental: 310-Dirección Territorial Norte / Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal